

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana
Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú

FORMATO N° 02

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES - GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Actividad del POI:	C0350: ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN AREAS VERDES DE VIAS Y JARDINES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DE LA REGION DE MADRE DE DIOS.
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA EL PROYECTO CON CUI N° 2671377.

I. FINALIDAD PUBLICA.

La Gerencia de Gestión Ambiental designada como Unidad Ejecutora de Inversiones, viene elaborando el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN AREAS VERDES DE VIAS Y JARDINES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DE LA REGION DE MADRE DE DIOS", con CUI N° 2671377, que tiene como objetivo de: mejorar los espacios públicos en áreas verdes de vías y jardines de la zona urbana de la ciudad de Puerto Maldonado".

II. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION.

Objetivo General:

El objetivo de la adquisición de MOBILIARIO, tiene como finalidad mejorar la organización del equipo que viene formulando el EXPEDIENTE TECNICO del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN AREAS VERDES DE VIAS Y JARDINES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DE LA REGION DE MADRE DE DIOS", con CUI N° 2671377, en las instalaciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

Objetivos Específicos:

- Adquirir dos escritorios de melamina para el equipo técnico que vienen elaborando el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2671377.
- Adquirir dos sillas giratorias de metal ergonómica con cabecera para el equipo técnico que vienen elaborando el expediente técnico del proyecto con CUI N° 2671377.

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

N°	CANTIDAD	U.M.	DESCRIPCION DEL BIEN
1	02	Uni.	Escritorio de melamina
2	02	Uni.	Silla giratoria de metal ergonómica con cabecera

3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

Item	Cantidad	U/M	DESCRIPCION DEL BIEN	CARACTERISTICAS
1	02	Uni.	ESCRITORIO DE MELAMINA	- Tablero de melamina. - Formato: 02 cajones. - Correderas telescópicas. - Tiradores de acero inoxidable. - MEDIDAS APROX. Largo 120 cm, ancho 55 cm, alto 75 cm. - Material: melamina - Color: Pitcaim Marrón/Marrón - Se adjunta imagen referencial (01).
2	02		SILLA GIRATORIA DE METAL	- Material tapiz: malla y tela transpirable - Material de la estructura: Metal - Tipo de silla de escritorio: Ejecutiva

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
UEI - GERENCIA GESTION AMBIENTAL
Ing. Verónica Tituani Briceño
RESPONSABLE DE ESTUDIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

		Uni.	ERGONOMICA CON CABECERA	- Con nivelación de altura - Color negro - Ancho máximo: 64 cm - Altura máxima: 134 cm - Profundidad máxima: 61cm - Se adjunta imagen referencial (02)
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANITARIAS (De corresponder)				
No corresponde				
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)				
No corresponde				
VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO (de corresponder)				
No corresponde				
VII. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)				
- ALCANCE DE LA GARANTIA: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. - CONDICIONES DE GARANTIA: En caso de defectos del bien, el proveedor tiene un plazo máximo de 02 días calendarios para su cambio u otro producto igual. - PERIODO DE GARANTIA: NO CORRESPONDE. - INICIO DEL COMPUTO DE LA GARANTIA: NO CORRESPONDE.				
VIII. MUESTRAS (De corresponder)				
No corresponde				
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)				
No corresponde				
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)				
- Ser persona natural o jurídica. - Ruc activo y habido en el rubro de contratación. - No tener impedimento para contratar con el estado, conforme al artículo 11° de la ley de contrataciones del estado. - Registro nacional de proveedores (RNP) en el rubro de bienes.				
XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION (obligatorio)				
a. Modalidad de pago El contrato se rige por la modalidad SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.				
b. Sistema de entrega No Corresponde.				
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)				
Lugar: El lugar de entrega de los bienes será en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata, Av. León Velarde N° 230, Distrito de Tambopata – Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios.				
Plazo: El plazo máximo de entrega de los bienes es de cinco (05) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.				
XIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)				
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo de Almacén Central y la conformidad será otorgada por el Responsable de Estudio de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN AREAS VERDES DE VIAS Y JARDINES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

TAMBOPATA DE LA REGION DE MADRE DE DIOS, con CUI N° 2671377 en el plazo máximo de SIETE (7) DIAS computados desde el día siguiente de producida la recepción

La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La ENTIDAD realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en un UNICO PAGO, según lo establecido en el artículo 145 del reglamento de a la ley General de contrataciones del Publicas.

Para efectos del Pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con los siguientes documentos:

- Guía de Remisión.
- Comprobante de Pago (Factura).
- Informe / acta de conformidad de la responsable de estudio de expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN AREAS VERDES DE VIAS Y JARDINES DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO DISTRITO DE TAMBOPATA DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS" CON CUI N°2671377.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. En el caso de valorización de obra, el reglamento establece el plazo.

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES (Obligatorio)

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Dónde: F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

OTRAS PENALIDADES:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento
-	-	-	-

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES (de corresponder)

No Corresponde.

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069

XX. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e Integra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones tas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

XXI. APLICACIÓN SUPLETORIA

No Corresponde.

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No Corresponde.

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXIV. GESTION DE RIESGOS

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

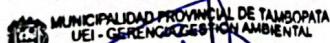
En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

SE ADJUNTAN IMÁGENES.

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

- | | |
|----------------------------|---------------------------------------|
| > Fuente de Financiamiento | : 2 Recursos Directamente Recaudados |
| > Rubro | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| > Meta presupuestal | : 122 Expediente Técnico |
| > Especifica de gasto | : 2.6.3 2.1 2 Mobiliario |



Ing. Verónica Huamant Briceño
Firma del RESPONSABLE DE ESTUDIO



Ing. Verónica Huamant Briceño
Firma del RESPONSABLE DE ESTUDIO

Firma del Área
Técnica(de
corresponder)

FIRMAS:

Para el caso de proyecto:

Todas las hojas deberán estar firmados por responsable del Área Usuaria, Coordinador o Residente y Supervisor del Proyecto.